



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15198
11 junio 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 1982 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE
LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de referirme a las cartas de fecha 7 y 8 de junio de 1982 del Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (S/15176 y S/15182) y de declarar lo siguiente como respuesta.

Las serias acusaciones de violaciones de los Convenios de Ginebra que se formulan en las cartas argentinas de 7 y 8 de junio se basan en especulaciones. Los hechos son los siguientes.

Las fuerzas británicas en las Islas Falkland tienen instrucciones estrictas de acatar todas las disposiciones de los Convenios de Ginebra. Entre las medidas adoptadas se cuentan el traslado más pronto posible de los prisioneros. Antes de su traslado, los prisioneros han sido detenidos en zonas seguras y claramente demarcadas. Se les ha proporcionado alimento suficiente y alojamiento limpio. Los servicios sanitarios han sido de la misma calidad que los que utilizan las fuerzas británicas. Los prisioneros argentinos heridos han recibido el mismo tratamiento e igual prioridad para el traslado que los soldados británicos heridos. Las fuerzas británicas han dispuesto los funerales de los soldados argentinos muertos en combate de conformidad con los Convenios de Ginebra. Se encuentran ahora frente a East Falkland representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja quienes, esperamos sinceramente, podrán inspeccionar no sólo las disposiciones que han adoptado las fuerzas británicas respecto de los prisioneros argentinos, sino también las adoptadas por las fuerzas argentinas respecto de la población civil de las Islas Falkland.

En la carta argentina de 7 de junio se hace referencia a informaciones periodísticas de que se habría obligado a prisioneros argentinos a localizar y

desactivar explosivos en la zona de Goose Green y Puerto Darwin. La carta argentina del 8 de junio incluye la afirmación de que se obligó a los prisioneros a levantar campos minados. Mi Gobierno no tiene conocimiento de ningún hecho que fundamente tales afirmaciones o aseveraciones, pero, no obstante, las está investigando. La carta argentina de fecha 8 de junio incluye también una oración (traducida) de un mensaje del Gobierno del Reino Unido, enviado por medio de la Potencia Protectora y recibido por la Argentina el 7 de junio. El mensaje completo, en que se proporciona un informe preliminar sobre el accidente ocurrido en Goose Green el 1° de junio, dice lo siguiente:

"Una caja de municiones explotó al ser trasladada, a consecuencia de lo cual tres prisioneros murieron en el acto y nueve resultaron heridos. Dos de los heridos murieron más tarde. Todos los heridos están recibiendo el tratamiento médico necesario y serán trasladados en cuanto sea posible. Se proporcionarán al Comité Internacional de la Cruz Roja, cuando se disponga de ellos, los datos personales de los muertos y heridos. Se realizará una investigación completa de conformidad con el artículo 121 del Tercer Convenio de Ginebra de 1949."

Este mensaje no constituye base alguna para la sugerencia que se hace en la carta argentina de 8 de junio de 1982 de que este accidente implicó una "concreta violación" del Convenio de Ginebra por las fuerzas británicas. No sería responsable - ni posible - hacer una declaración más completa hasta que se haya recibido y examinado el informe de la Junta Investigadora. Los informes sobre bajas recibidos después del informe preliminar, en los que figuran más detalles sobre los muertos y heridos, indican que hubo cuatro muertos y ocho heridos. Estos detalles se han proporcionado al Comité Internacional de la Cruz Roja para que éste notifique a las autoridades argentinas.

Naturalmente, el Gobierno del Reino Unido lamenta las pérdidas de vidas y las heridas resultantes del accidente ocurrido en Goose Green, así como lamenta las bajas de personas de cualquier nacionalidad causadas por las actuales hostilidades. Pero debe recordarse que ninguna de esas bajas se habría producido de no ser por la invasión argentina de las Islas Falkland, el 2 de abril de 1982. Podrían evitarse otras pérdidas de vidas si la Argentina aceptara retirar inmediatamente sus fuerzas de las Islas de conformidad con un calendario convenido estrictamente.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. D. PARSONS
